

LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA. LOS PROBLEMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

JOSÉ MARÍA GARCÍA LÓPEZ
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

PROFESORES ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA, HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA. ESCUELA DE ESTUDIOS SOCIALES Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

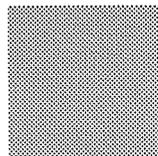
El apasionante debate alrededor de la Seguridad Social se genera porque implica un volumen de recursos realmente importante, aproximadamente un 15 % del PIB en España, casi diez billones de pesetas. Además, la población afectada es muy amplia, tanto por la vía de los posibles beneficiarios como de los mantenedores del sistema.

En este artículo, comenzaremos analizando el contenido del concepto de Seguridad Social profundizando en el caso español para terminar con un análisis de los problemas del sistema de pensiones de jubilación.

Palabras clave:

Seguridad Social, sistema de pensiones de jubilación, prestaciones y financiación de la Seguridad Social.

La Seguridad Social Española. Los problemas del Sistema de Pensiones



José María García López
Claudia Pérez Forniés

Introducción

Todos tenemos una idea intuitiva y básica de qué es un sistema de Seguridad Social, como sistema de provisión de prestaciones y asistencia sanitaria, así como las vías de financiación de estos servicios. Precisamente, la magnitud de estos últimos, su provisión o no por el Sector Público y sus fuentes de financiación son un tema de candente actualidad.

En este trabajo, comenzamos analizando el contenido del concepto de Seguridad Social profundizando en el caso español, para terminar con un análisis de los problemas del sistema de pensiones de jubilación.

1. ¿Qué es la Seguridad Social?

Según el Informe Beberidge (1994), se define la Seguridad Social como el conjunto de medidas adoptadas por el Estado para proteger a los ciudadanos contra los riesgos de concreción individual que jamás dejan de presentarse por óptima que sea la situación de la sociedad en que vivan.

Desde un plano teórico podemos distinguir entre al menos dos modelos de sistemas de Seguridad Social:

1.1. *Modelo profesional o bismarkiano*

Los rasgos básicos que conforman este modelo son los siguientes:

- 1.1.1. La población protegida está definida por la población laboral asalariada, extendiéndose a otros casos de manera muy limitada.
- 1.1.2. La aportación al trabajo cumple la doble función de condición y medida de los derechos de Seguridad Social. La relación salarios - cotizaciones - pensiones establecen el tipo de prestación y la cuantía de la misma.
- 1.1.3. El sistema se estructura alrededor de un conjunto de riesgos propios de los trabajadores.

1.2. *Modelo universal*

Este modelo es más amplio y tiene como objetivo la cobertura total de personas y de necesidades, adecuando la prestación de forma que sirva para proporcionar un nivel de renta mínimo preciso para la subsistencia de todos los necesitados.

Ambos tipos de sistemas admiten distintas formas de financiación:

1.3. *A cargo del Sector Público*

1.4. *A cargo de las cuotas de los afiliados. Este tipo de financiación admite a su vez dos instrumentaciones:*

- 1.4.1. El sistema de reparto basado en un contrato intergeneracional implícito en el cual las cuotas e ingresos actuales sirven para cubrir las prestaciones del momento actual.
- 1.4.2. El sistema de capitalización basado en modelos actuariales en el cual se utilizan técnicas de ahorro y generación de reservas de los ingresos actuales para hacer frente a los gastos del futuro.

2. La Seguridad Social Española

El estudio de la Seguridad Social en nuestro país nos permite observar como el modelo español no se ajusta perfectamente a ninguno de los expuestos anteriormente. Este hecho se debe al proceso de evolución seguido por la Seguridad Social en España, en el que vamos a apreciar como las reformas predominan sobre la estabilidad.

Actualmente se debate con fuerza la necesidad o no de reformas y cómo deberían producirse estos cambios. Sin embargo esta situación no es un hecho aislado en la historia de la Seguridad Social, ya que el volumen de recursos que genera y la amplitud de la población implicada con intereses en juego (la práctica totalidad de los habitantes) es la causa principal de esta constante evolución.

2.1. *Antecedentes históricos*

Aunque en 1883 se crea la Comisión de Reforma para la mejora de la clase obrera, el primer antecedente claro de la Seguridad Social Española data de este siglo y se materializa en la Ley de 30 de enero de 1900, con la que se implanta el primer seguro obrero de España concretado en el seguro de accidentes de trabajo.

En 1908 se crea el Instituto Nacional de Previsión Social (INP) que se caracteriza por ser voluntario y por utilizar el sistema de capitalización individualizada. Por lo tanto, en España a comienzos de siglo ya fue experimentado un sistema de capitalización.

El primer seguro obligatorio se implanta en 1919 y se llama Seguro Obrero. En un primer momento su vía de financiación es dual (Sector Público y empresas), para introducir después también a los empleados utilizando un sistema de capitalización colectiva.

En 1939, tras la guerra civil, se transforma el Retiro Obrero en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), sustituyéndose el sistema de capitalización utilizado hasta entonces por el de reparto. En 1946 se constituye el Mutualismo Laboral, como un sistema de previsión obligatorio para ciertos tipos de trabajadores.

La descoordinación entre los dos sistemas entonces existentes, el SOVI y el Mutualismo, genera la aparición de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, en la que se define la Seguridad Social como "una tarea nacional que impone sacrificios a los jóvenes respecto a viejos, a sanos respecto a enfermos, a ocupados

respecto a los que no lo están,... a las actividades económicas en auge y prosperidad respecto a los sectores deprimidos". Es decir, que el sistema elegido fue el de reparto, con intención de aplicar políticas redistributivas.

Hasta la aparición de la Constitución, se aprueban la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social en 1972 y el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en 1974.

La Constitución de 1978 en su artículo 40 establece que "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social, para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres". Es decir, hay un cambio hacia la universalización del sistema.

En 1985, con el Acuerdo Económico y Social, se elaboró el Documento Base sobre la Reforma de la Seguridad Social, sin valor jurídico, pero asumido por el Gobierno, en el que se establece un proceso de reforma que desembocaría en tres niveles:

- Nivel profesional contributivo.
- Nivel complementario libre.
- Nivel no contributivo.

La Ley 26/1985 de Medidas Urgentes para la racionalización de la estructura y la acción protectora de la Seguridad Social (conocida como Ley de Pensiones) refuerza el carácter proporcional de las pensiones respecto al tiempo cotizado e inicia un proceso de universalización a través de las pensiones asistenciales. La Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas amplía el sistema de Seguridad Social al incluir a ciertos colectivos que aunque no cumplan los criterios vigentes pueden acceder a las prestaciones por jubilación, regulando además las prestaciones familiares.

Esta es la situación actual, desde un punto de vista legal, de la Seguridad Social en España. En el epígrafe número cuatro veremos con más detalle como la aparición de la crisis económica y el estancamiento demográfico hacen replantearse la posibilidad de la pervivencia del sistema de Seguridad Social vigente en el medio plazo. Pero antes de ver por donde "hace agua" el sistema, o si lo hace realmente, es necesario conocer la estructura de la Seguridad Social, las prestaciones actuales y su manera de financiarlas.

2.2. El sistema de Seguridad Social en España

Vamos a ver como el modelo de Seguridad Social español no corresponde exactamente con ninguno de los modelos teóricos explicados anteriormente, sino que aparece como un sistema especial condicionado por la evolución histórica de los acontecimientos.

Según Fuentes Quintana (1982), la Seguridad Social española se caracteriza por presentarse como un modelo que acepta tardíamente el sistema continental bismarkiano y que se consolida y expansiona después a toda la comunidad de trabajo mediante el abuso y la proliferación de los regímenes especiales, a la vez que siente la llamada del modelo universalista en el momento en el que la crisis económica hace acto de presencia en nuestro país.

Tres son las características esenciales del sistema:

- 2.2.1. Es un sistema profesional, al delimitar a los sujetos protegidos dentro de categorías de población, aunque hay una tendencia a universalizar el sistema.
- 2.2.2. Contributivo, ya que su financiación reposa principalmente en las cuotas o contribuciones de los interesados (trabajadores y empresas)¹, utilizando el sistema de reparto.
- 2.2.3. El sistema está gestionado públicamente, con la participación en régimen de colaboración de entidades privadas (empresas y mutuas)².

La Constitución española recoge además los objetivos de la Seguridad Social, entre los que destacan los siguientes: protección a la familia (art. 39), redistribución de la renta y pleno empleo (art. 40), atención a los disminuidos y a la tercera edad (arts. 49 y 50).

¹ En este caso es dudoso decir que las empresas estén interesadas en financiar la Seguridad Social. De hecho una de las reformas propuestas continuamente para abaratar el empleo es la rebaja de cuotas a la Seguridad Social, que funcionan como un impuesto sobre el empleo. En cualquier caso, las cuotas pagadas por las empresas las soportan en alguna medida los propios trabajadores, pues es sobre quien recae en realidad el impuesto (cuotas).

² La Orden de 11 de enero de 1996 sobre cotizaciones a la Seguridad Social amplía a las Mutuas la capacidad de participar en la gestión de la ILT, concretamente para enfermedades comunes. El Real Decreto Ley 10/1996 de 17 de junio de 1996 establece nuevas formas de gestión privadas para el INSALUD.

2.3. Instituciones de Seguridad Social

La gestión de la Seguridad Social está bajo responsabilidad del Sector Público, y la desarrollan los siguientes entes, en algunos casos con la colaboración de cierta actividad privada:

2.3.1. Entidades dispensadoras de prestaciones.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): su cometido se fundamenta en la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema. Goza de personalidad económica propia y se encuentra estructurado en órganos superiores, unos colegiados de participación en el control y vigilancia de la gestión³ y otros unipersonales de dirección y gestión.

- Instituto Nacional de la Salud (INSALUD): su función se concreta en el desarrollo y ejecución de servicios y prestaciones de asistencia sanitaria.

- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO): su contenido se fundamenta en el desarrollo y la ejecución de los servicios sociales.

- Instituto Social de la Marina: su objetivo principal es la gestión y administración de las prestaciones del sector marítimo pesquero.

2.3.2. Servicios Comunes.

- La Tesorería General que lleva a cabo la recaudación y administración financiera del sistema y unifica los recursos financieros.

- La Gerencia de Informática.

2.3.3. Entidades de Colaboración.

- Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Participación voluntaria de las empresas (pago de prestaciones de ILT por enfermedad profesional).

³ A nivel provincial son las Comisiones Ejecutivas, integradas por el Director Provincial de Trabajo, el Director Provincial del INSS, el Director Provincial de la Tesorería, representantes de las Organizaciones Empresariales y de los Sindicatos.

2.4. Prestaciones y financiación del sistema

La Seguridad Social tiene dos modalidades de protección, el nivel contributivo y el no contributivo. El primero de ellos se compone de un Régimen General y cinco Regímenes Especiales que son empleados del hogar, trabajadores autónomos, minería y carbón, trabajadores del mar y agrario. Integrados en este nivel contributivo están también los anteriores todavía vigentes (Seguro Escolar y SOVI).

En cuanto a prestaciones, se recogen las siguientes:

2.4.1. Asistencia sanitaria.

2.4.2. Prestaciones económicas:

- Incapacidad Laboral Transitoria.
- Invalidez Provisional.
- Invalidez Permanente.
- Lesiones permanentes no invalidantes.
- Subsidios de recuperación.
- Prestaciones familiares por hijo a cargo.
- Jubilación.
- Protección por muerte y supervivencia.
- Servicios Sociales.
- Subsidio de maternidad.
- Desempleo⁴.

Además de las anteriormente señaladas, la universalización del sistema hace aparecer prestaciones que no exigen previa cotización por parte los beneficiarios (invalidez, jubilación y prestaciones familiares con hijo a cargo). También las prestaciones por desempleo contienen un nivel no contributivo.

Existen además otro tipo de prestaciones como los salarios sociales, que son realizados por las Comunidades Autónomas. En este caso tampoco pertenecen al nivel contributivo.

En cuanto a la *financiación* de la Seguridad Social, hay que distinguir entre dos fuentes: las cotizaciones y la financiación pública.

⁴ En este caso las prestaciones se encuentran fuera del sistema de Seguridad Social y son gestionadas por el Instituto Nacional de Empleo. Sin embargo, en la Ley de Presupuestos de 1993, se recoge que la gestión de las mismas pasaría al INSS, aunque ese hecho no se ha realizado hasta la fecha.

2.4.3. Cotizaciones

Las cotizaciones constituyen la aportación básica del sistema. La obligación a cotizar nace con el inicio de la actividad y la obligación no cesa por incapacidad laboral transitoria o períodos de prueba, tan solo cesa con la finalización de prestación de servicios y se comunica la baja a la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en plazo reglamentario.

Los obligados a cotizar legalmente son los trabajadores y las empresas, siendo estas últimas responsables de aplicar la retención correspondiente en las nóminas de los trabajadores. Las cargas, en el caso del Régimen General se reparten de la siguiente manera (entre paréntesis antes de 1995):

1995	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23,6 (24,4)	4,7 (4,9)	28,3 (29,3)
Desempleo	6,2	1,6	7,8
Fondo Garantía Salarial	0,4	0	0,4
Fondo Profesional	0,6	0,2	0,7
Total	30,8 (31,6)	6,5 (6,6)	37,2 (38,2)
Horas extraordinaria estructurales	12	2	14
Horas extraord no estructurales	23,6	4,7	28,3

Fuente: Elaboración propia.

Se establecen además límites mínimos y máximos para las cotizaciones. Tanto las cuantías de las cotizaciones como los topes son marcados en la Ley de Presupuestos de cada año.

Las cuotas actúan en la realidad como impuestos sobre el empleo, que es sobre quien recae realmente el impuesto, con independencia de la obligación legal.

2.4.4. La Financiación Pública

La financiación que el Estado lleva a cabo del sistema de Seguridad Social se realiza en forma de transferencias o subvenciones, por lo que su repercusión real será la misma que la de los impuestos en general y dependerá de la estructura del sistema fiscal.

La justificación de los gastos de la financiación pública radica en la universalización del sistema. Las transferencias más importantes son las realizadas desde el estado al INSALUD para Asistencia Sanitaria (77,7% en 1994) y los complementos mínimos de pensiones (9%).

Existe además otro tipo de gastos, que están sin cuantificar. Estos gastos hacen referencia a los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

2.4.5. Evolución de las Cotizaciones y la Financiación Pública

Hasta comienzos de la década de los 80, la Seguridad Social se financiaba casi exclusivamente de las cuotas de trabajadores y empresarios, por lo que su financiación recaía fundamentalmente sobre el factor trabajo. El impacto de la crisis sobre el empleo hizo necesario ir disminuyendo la participación relativa de las cotizaciones en la financiación, aumentando progresivamente la participación del Sector Público.

Así, durante la década de los 70 la participación de las cotizaciones alcanzaba prácticamente el 92% de todos los recursos de la Seguridad Social, porcentaje que ha ido disminuyendo hasta el 65,4% en 1994 (los datos oscilan para 1994 según las fuentes consultadas).

AÑO	COTIZACION	TRANSFERENCIA	OTROS INGRESOS
1977	92,00	3,70	4,30
1979	90,20	5,90	3,90
1981	86,00	11,10	2,90
1983	80,60	17,00	2,40
1985	75,80	21,20	3,00
1987	69,00	24,20	6,80
1989	67,90	25,50	6,60
1991	69,20	30,20	0,60
1993	68,10	30,60	1,30

Fuente: López López y Utrilla de La Hoz (1994).

Hay por lo tanto un crecimiento continuado de la participación del Estado en la financiación de los gastos de la Seguridad Social, justificado por la universalización de la asistencia sanitaria y la extensión de las prestaciones económicas a los niveles no contributivos.

¿Es sostenible esta situación?. La pregunta clave no es si se puede mantener un sistema de Seguridad Social como el actual, puesto que por la vía de la financiación pública es sostenible, de hecho es la explicación de su fuerte crecimiento. Sin embargo, en la situación económica actual española, tras la salida de una profunda crisis económica, e inmersa en un proceso de Unión Monetaria que requiere un fuerte recorte del déficit público, la pregunta esencial es si nuestra economía se puede permitir el incremento del déficit necesario para el mantenimiento del sistema. Este es un proceso con un marcado carácter internacional ya que en algunos países se han puesto en marcha ciertas reformas⁵ con resultados todavía inciertos.

Por otra parte, desde diversos sectores de la sociedad se están poniendo de relieve las dificultades que depara el futuro a medio plazo para mantener un sistema de reparto como el actual. La mayor parte de los estudios y propuestas de reforma provienen de los sectores financieros, muy interesados en tomar parte de un negocio que mueve al año 10 billones de pesetas y por lo tanto necesariamente parciales. Sin embargo todos los estudios auguran una serie de problemas que detallamos a continuación.

3. Problemas del sistema de jubilación

Los problemas del sistema de pensiones de jubilación los podemos agrupar en dos grandes áreas: los que son propios de sistema y los que son ajenos al mismo. Además, estos últimos los clasificaremos en demográficos, económicos y sociales.

Antes de pasar al análisis individualizado de cada uno ellos debemos matizar la propia esencia de estos inconvenientes. Los factores demográficos, económicos y sociales representan un problema en cuanto que afectan al mantenimiento del sistema tal y como está diseñado en la actualidad, pero no son necesariamente problemas en si mismos. El aumento de la esperanza de vida es un inconveniente desde el momento en que afecta a los gastos en pensiones, sin embargo, la prolongación del número de años de vida de las personas es un gran logro de las sociedades desarrolladas.

⁵ Chile y Gran Bretaña.

3.1. Factores demográficos, económicos y sociales

3.1.1. Demográficos

Un primer problema que presenta la sociedad española desde un punto de vista demográfico es el aumento en la esperanza de vida. Según los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística, mientras en la década de los 60 la esperanza de vida al nacer era de 69,85 años, en 1985 la esperanza de vida era de 76,52 años y en la actualidad continúa aumentando. Este hecho, por si mismo, genera un envejecimiento de la población, que se refleja en que en la década de los noventa el porcentaje de población de más de 65 años es del 13%, mientras que en la década de los 60 este porcentaje era de 9,7%.

Un hecho actual, que según diversos estudios y proyecciones, continuará en el futuro, como vemos en el cuadro siguiente.

Proyección de Población	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Población total	39.416	39.929	40.562	41.110	41.313	41.142	40.768
Población de 65 años y más	6.050	6.690	6.944	7.209	7.574	7.971	8.660
% Población de 65 años y más	15,3	16,8	17,1	17,5	18,3	19,4	21,2

Fuente: Dirección General de Presupuestos (1994) referenciado en Herce y Pérez Díaz (1995a).

Esta evolución demográfica, similar a otras fuentes consultadas⁶, muestra un escenario de envejecimiento progresivo. El riesgo del envejecimiento de población para el sistema de pensiones actual es que el número de beneficiarios de las prestaciones crece,

⁶ En BAREA, J. y GONZALEZ PARAMO, J.M. (eds) (1996), las tablas elaboradas por Fernández Córdón corresponden a otros años y están referidas a escenarios medios, mínimos y máximos, con proporciones aún mayores.

y que además permanece con tal categoría durante más tiempo, con lo que los gastos de la Seguridad Social en pensiones también aumenta.

Además, nos encontramos con otro comportamiento demográfico que afecta al sistema de manera muy negativa: el estancamiento de la tasa de natalidad. Mientras a principios de los 70 la tasa de natalidad era de 19,50 por mil habitantes, en los 80 era de 10,79 por mil. Esto significa que el número de cotizantes potenciales se va a ver fuertemente reducido.

Por lo tanto, los mayores gastos esperados y los menores ingresos por cotizaciones que los especialistas predicen para el futuro conforman un panorama preocupante. Tal es la importancia de estas tendencias demográficas que es este factor sobre el que hacen especial incidencia todos los estudios consultados.

3.1.2. Económicos

Las diversas crisis económicas han afectado de una manera especialmente fuerte sobre el empleo en nuestro país. De ese modo la tasa de paro se sitúa alrededor del 23%. Esta situación ha tenido dos consecuencias fundamentales:

- Se han incrementado las necesidades sociales, derivadas del mayor número de personas en situación de necesidad.
- Al aumentar la tasa de paro, la población cotizante potencial ha disminuido.

Nos encontramos por lo tanto ante una situación de incremento de gastos con recorte de ingresos.

3.1.3. Sociales

La creación de un Estado del Bienestar en España, paulatinamente desde la instauración del sistema democrático en nuestro país, ha acelerado los gastos sociales, lo que se refleja en un mayor peso de los mismos en porcentaje del PIB. Así, en 1977 el porcentaje de gasto total de la Seguridad Social suponía un 9,9% del PIB, mientras que en 1995 este porcentaje ascendió al 15,87%. Sin embargo los ingresos por cotizaciones no han crecido de la misma manera, fundamentalmente por el escaso crecimiento de la ocupación.

AÑO	1980	1985	1990	1994
Pensionistas	4.127.732	5.064.388	5.773.170	6.391.149
Afiliados	11.060.600	10.546.900	12.513.900	12.125.700
Parados (EPA)	1.526.900	2.938.500	2.441.200	3.725.420
Afiliados/ Pensionistas	2,68	2,08	2,17	1,90
Activos/Pasivos	1,96	1,32	1,52	1,20

Fuente: Boletín de estadísticas laborales, anuario de estadísticas laborales y cálculos propios referenciado en Herce (1995).

3.2. Factores propios del sistema

Además de los factores anteriores, que están contribuyendo a la creación de problemas que ponen seriamente en entredicho la viabilidad futura del actual sistema de pensiones, existen otra serie de factores internos propios del sistema, que contribuyen aunque en menor medida a agravar el déficit del sistema.

Entre estos factores, destaca especialmente la diferencia de trato entre los regímenes de la Seguridad Social. Estas diferencias radican en primer lugar en las distintas coberturas de los mismos. Esta diferencia de trato provoca fallos de equidad e ineficiencia. Hay diferencias de cobertura, prestaciones recibidas y cotizaciones, dependiendo del régimen al que se este adscrito. Algunos de ellos son totalmente deficitarios, mientras que otros deben cubrir estos déficits:

Regímenes (1994)	Ingresos	Gastos	Ingresos/Gastos
REGIMEN GENERAL	74,08	62,64	1,18

Regímenes (1994)	Ingresos	Gastos	Ingresos/Gastos
REGIMENES ESPECIALES			
Autónomos	9,50	9,23	1,03
Agrario	6,19	15,72	0,39
Mar	0,61	1,73	0,35
Carbón	0,45	1,33	0,33
Hogar	0,75	1,90	0,39
Accidentes de trabajo	5,11	4,27	1,20
No contributivo	3,32	3,18	1,04
TOTAL	100	100	1

Fuente: López López y Utrilla de La Hoz (1994) y elaboración propia.

A la vista de la información suministrada podemos resaltar tres clases de regímenes. En un primer grupo destacamos los superavitarios ya que generan una mayor proporción de ingresos que de gastos. En este grupo se encuentran las cotizaciones de accidentes de trabajo y el Régimen General, que a su vez es el más importante tanto a la hora de realizar el gasto como el ingreso.

En un segundo nivel aparecen los equilibrados porque sus ingresos y gastos son prácticamente similares. Pertenecen a este grupo los Autónomos y los no contributivos.

Un tercer estrato lo conforman los deficitarios, la mayoría de los cuales corresponden con los Regímenes Especiales, es decir, el Agrario, el del Mar, el del Carbón y el del Hogar, cuyos ingresos apenas cubren un tercio de los gastos a ellos atribuibles.

En nuestro país, el sistema deriva en esta situación diferencial porque el sistema de Seguridad Social se emplea para realizar políticas de redistribución de la renta. De tal forma que, según el estudio de Martín-Guzmán, P. Bellido Ortega, N. y Jano Salagre, D. (1995), las prestaciones monetarias, consideradas en su conjunto, contribuyen a una distribución de la renta mayor entre los hogares españoles. En particular, se puede decir lo mismo de cada una de las distintas prestaciones de Seguridad Social (incluyendo las de desempleo), si exceptuamos las llamadas prestaciones extraordinarias (natalidad, nupcialidad y otras).

Sin embargo las prestaciones no están contribuyendo a una mayor integración territorial, al contrario, acentúan las diferencias entre las diferentes CCAA.

Conclusiones

La importancia del tema es extraordinaria debido al volumen de recursos y a la amplitud de los afectados. Sin embargo, a esto se le añade la cuestión clave: la intervención del Sector Público mediante transferencias al sistema.

Los problemas analizados en este trabajo reclaman una mayor participación del Sector Público en el actual sistema de financiación, lo cual no parece muy ortodoxo en el marco de la Unión Europea de estricta austeridad.

Ante este panorama, todas las fuerzas políticas y sociales deben solucionar problemas mayores que pueden surgir en el futuro. Las alternativas que parecen presentarse pasan por cambiar el sistema a un sistema de capitalización o reformar el de reparto actual.

Bibliografía

- BANDRES MOLINE, E. (1995): "Recensión sobre los siguientes trabajos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: La Seguridad Social en el umbral del s. XXI. José A. Herce y Víctor Pérez-Díaz: La reforma del sistema público de pensiones en España. José Barea y José Manuel González-Páramo (dirs): Pensiones y prestaciones por desempleo". *Revista de Economía Aplicada*, Volumen III (9), invierno 1995, pp.177-181.
- BAREA, J. y GONZALEZ-PARAMO, J. M. (eds) (1996): *Pensiones y prestaciones por desempleo*. Bilbao: Fundación BBV.
- DOMINGO SOLANS, E. (1995): "Revisión crítica del funcionamiento actual del sistema español de pensiones contributivas". *Economistas*, 68, 6-9.
- DURAN HERAS, A. (1995): "Rentabilidad de lo cotizado para pensiones", *Economistas*, 68, 10-18.
- ESPAÑA: *Leyes, Seguridad Social. Nueva legislación sobre Seguridad Social* (actualizada a enero de 1995). 1ª Edición. D.L. 1995.
- FUENTES QUINTANA, E. (1982): "Estrategias para un tratamiento de los problemas de la Seguridad Social Española". *Papeles de Economía Española*, 12-13.

- HERCE, J.A. (1995): "Propuestas de reformas de las pensiones: una evaluación ilustrativa". *Economistas*, 68, 40-48.
- HERCE, J. A. y PEREZ-DIAZ, V. (eds) (1995): *La reforma del sistema público de pensiones en España*. Barcelona: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- HERCE, J. A. y PEREZ DIAZ, V. (1995a): "La reforma de las pensiones: una encuesta rápida entre los analistas del sistema español", *Economistas*, 68, 56-61.
- SEGUNDO INFORME BEBERIDGE (1994): *Full Employment in a Free Society*. Londres.
- LOPEZ GARCIA, M.A. (1994): "Política de Seguridad Social y economía de las pensiones", en Velarde J., García Delgado y Pedreño A. (eds): *El Estado en la economía española*. Madrid, Civitas.
- LOPEZ LOPEZ, M.T. y UTRILLA DE LA HOZ, A. (1994): *Introducción al Sector Público Español*, 2ª Ed. Madrid. Civitas.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1995): *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.